



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 12-05-2023 - Convocatoria CENDES-ST 2023 - Modifica condiciones.-

VISTO el Expediente EX-2022-128021170- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N.º 47 del 24 de febrero de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, enmarcado en el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 47 del 24 de febrero de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de proyectos para la adjudicación de aportes no reembolsables para la creación de centros tecnológicos (CENDES-ST 2023), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos que tengan como meta la creación de centros que brinden servicios tecnológicos generando masa crítica en actividades de transferencia, I+D, servicios técnicos y analíticos de alto valor agregado, en el marco del Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente N.º 9434 AR.

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de aportes no reembolsables para la creación de centros tecnológicos (CENDES-ST 2023).

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN tiene, entre algunas de sus diversas competencias, el diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, paralelamente posee como misiones la estimulación, promoción y coordinación de las acciones provenientes de los distintos actores públicos y privados, potenciando así las sinergias entre ellos, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Que se ha considerado menester modificar el Punto 2. "POSTULANTES" de las bases aprobadas por la mencionada Resolución N.º 47 del 24 de febrero de 2023, en lo referente a la forma de constitución del Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP), a los fines de presentarse a la convocatoria referida.

Que la modificación que tramita por el presente acto administrativo, permitirá incluir actores estratégicos que fortalezcan

la conformación de un CAPP, y que aporten sus conocimientos para la creación de los centros tecnológicos.

Que no se ha estimado modificación alguna respecto del resto de las condiciones establecidas en las bases aprobadas por la Resolución N.º 47 del 24 de febrero de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, ambas de la referida Agencia Nacional, han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones previstas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 12 de mayo de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo IF-2023-14541566-APN-DEPT#ANPIDTYI titulado: “*Condiciones para la adjudicación de aportes no reembolsables para la creación de centros tecnológicos con financiamiento BIRF*” (CENDES-ST 2023), aprobado por el Artículo 2º de la Resolución N.º 47 del 24 de febrero de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, por el IF-2023-46378632-APN-DEPT#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.